

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 129

Miércoles 6 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anuncio de concurso subasta para contratar las obras de construcción de un repetidor de radio-enlace en la localidad de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino a los servicios propios de esta Dirección General.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un repetidor de radio-enlace en la localidad de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino a los servicios propios de esta Dirección General, por un importe de 2.851.955 pesetas de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses y deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados, en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en las Oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Valladolid, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de

ofertas, que se fija en veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 57.039 pesetas, cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán presentar declaración jurada de que no tienen adjudicados y en vigor contratos del Estado cuyo importe total exceda de cinco millones de pesetas, y si tuviesen contratos de mayor cantidad, los licitadores cuyo expediente de clasificación esté comprendido entre los números 1 y 2.000, ambos inclusive, deberán encontrarse clasificados en el grupo C, subgrupos 2 y 4, categoría B, y los que tengan expediente superior al número 2.000 deberán justificar su clasificación provisional en el grupo C, subgrupos 2 y 4.

Los licitadores presentarán, en el Registro General de este Centro Directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y

la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo la documentación general para participar en el concurso-subasta, y en el tercero la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio o en el de la Sociedad..., domiciliada en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número..., correspondiente al día... de..., y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de construcción de un repetidor de radio-enlace en la localidad de Renedo de Esgueva (Valladolid), se compromete a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas, o sea con una baja del... (en letra) por ciento sobre el tipo de... (en letra) pesetas, fijado como límite para el concurso-subasta.

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula cuarta, números dos y tres, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de los oferentes al concurso-subasta y la apertura de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la Mesa constituida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Director general P. S., el Secretario general, Pedro Sánchez Pérez.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Plas. 1.320**

2.358—2.206

#### DELEGACION DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia, que ha tomado posesión de su destino en esta Delegación de Hacienda, el Inspector de los Tributos don Agustín Iranzo Reig, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, para el que ha sido nombrado, en virtud de Orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de abril de 1973.

Valladolid, 30 de mayo de 1973.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.501

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Nor-

ma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de Barruelo, Castroverde de Cerrato, Medina de Ríoseco, Palacios de Campos, Piñel de Arriba, Rubí de Bracamonte, Santervás de Campos, Urones de Castroponce y Villalba de los Alcores, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Contribución Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo

de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González. V.º B.º: El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

2.485

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública para autorización de instalaciones eléctricas con declaración, en concreto, de su Utilidad Pública*

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Expediente n.º 22.809.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Saltos del Sil, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tordesillas, tramo comprendido entre el actual apoyo número 604 de la línea Tordesillas La Mudarra, con tres apoyos y longitud de traza 0,59 km. y final en la Subestación de Tordesillas.

c) Finalidad de la instalación: Elevación de 220 KV. a 380 KV., que obliga a la modificación de entrada en la subestación.

d) Características principales: Un solo circuito trifásico a tensión 380 KV. Longitud 0,59 km., sobre apoyos de acero en celosía, aisladores en cadena de 22 elementos tipo Esperanza 1.515, y conductor Al-Ac de sección total 381,5 mm<sup>2</sup>.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 999.698,88 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.395—2.207

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.849.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 20 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Don Amador Díez de Iscar.

b) Lugar: Villanueva de Duero.

c) Finalidad: Servicio riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., derivada de la de Pesqueruela Serrada de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en Villanueva del Campo, de 310 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, cruceta metálica, aisladores de vidrio y cable Al-Ac de 40 mm2.

Centro de transformación, intemperie, con transformador de 20 KVA., relación 13.200/380.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 289.042 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Pro-

vincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de mayo de 1973.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.417—2.208

**Jefatura Provincial de Carreteras**

PAGO EXPROPIACION FORZOSA

Obras: *Acondicionamiento de la CN-601 Madrid a León por Segovia, P. K., 192,359 al 200,960. Tramo Puente Mayor al Alto de Villanubla.*

*Término municipal: Zaratán.*

*Parcelas números 21, 65 y 66.*

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 26 de junio, a las diez horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en nota aparte se relacionan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representantes con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 22 de mayo de 1973.  
El ingeniero jefe (ilegible).

*Nombre y apellidos. Parcela número*

Don Lázaro Olmedo Alvarez, 21.

Don Lázaro Olmedo Alvarez, 65.

Vivapa, S. A., 66.

2.335

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

MURIEL

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de saneamiento que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, con aportación municipal del 50 por 100 de las

obras, que asciende a 731.000 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 88 del Reglamento de Haciendas Locales.

Muriel, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Isaac Martín González.

2.523—2.209

ANUNCIOS DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 270

MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportar este Ayuntamiento 731.000 pesetas a la obra de saneamiento de este pueblo, que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Muriel, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Isaac Martín González.

2.521—2.210

PAGO PREVIO  
Plas. 270

MURIEL

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de la obra de saneamiento que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, con aportación municipal de 731.000 pesetas, que supone el 50 por 100 de la obra, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Ayunta-

miento, dieciseisavo día de los hábiles siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados, en número no menor de dos, ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la Presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c), del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida, cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Muriel, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Isaac Martín González.

2.522—2.211

OLMEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con el quorum del artículo 303 de la Ley, acordó desafectar 130 hectáreas de La Dehesa, Monte Catalogado de Utilidad Pública número 94, para enajenarlos, mediante subasta o permuta. El expediente se pone a información pública durante un mes, a efectos de reclamaciones.

Olmedo, 1 de junio de 1973.—El alcalde, Vicente Gómez.

2.519—2.212

OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1972, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 28 de mayo de 1973.—El alcalde, Vicente Gómez.

2.480—2.213

PORTILLO

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Portillo, 17 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

2.349—2.214

PORTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas impuestas por los siguientes rematantes:

Don Fulgencio Navarro Arroyo, vecino de Valladolid, para responder del aprovechamiento de corta de 936 pinos en el monte Marinas de Arriba, campaña 71-72.

Don José Pérez Díez, vecino de Mojados, para responder del aprovechamiento de 321 pinos del monte Arenas, campaña actual.

Don José Pérez Díez, vecino de Mojados, para responder del aprove-

chamiento de 163 pinos secos del monte Llanillos-Parrilla, campaña actual.

Don Justiniano Martín Medina, vecino de Arévalo, para responder del aprovechamiento de corta de 852 pinos del monte Corbejón y Quemados A-6, campaña actual.

Don José Arroyo González, vecino de Ataquines, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Tamarizo Viejo, campaña actual.

Don José Arroyo González, vecino de Ataquines, para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Llano de San Marugán, campaña actual.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Portillo, 19 de mayo de 1973.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

2.348—2.215

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Habiendo sido declarado desierto por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 17 de los corrientes, el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento, en los «Boletines Oficiales del Estado», número 107, de 4 del presente mes, y de la provincia, número 97, de 27 de abril último, para contratar la ejecución de obras, de restauración y mejora del alumbrado público de calle y plazas de esta población (1.ª fase), se anuncia segunda licitación pública para contratar dichas obras, mediante la citada modalidad de contratación, bajo el mismo tipo de licitación de 1.298.849 pesetas.

Los pliegos conteniendo referencias y proposición económica, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, en razón de la urgencia (art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), contados a

partir del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los demás pormenores de la convocatoria se contienen en los diarios oficiales ya referenciados.

Pedrajas de San Esteban, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

2.524—2.216

Pago diferido  
Plas. 370  
SIMANCAS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario 2-1962 de las obras de pavimentación de la calle de Las Olmas y construcción de aceras, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 17 de mayo de 1973.—

El alcalde, Juan Pascual.

2.265—2.217

Pago diferido

Plas. 200

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación de varias calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Simancas, 22 de mayo de 1973.—  
El alcalde, Juan Pascual.

2.350—2.218

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 200

## VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de red de agua a domicilio y saneamiento (segunda fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de Duero, 19 de mayo de 1973.—El alcalde, Agustín Llanos de Vega.

2.352—2.219

Pago diferido  
Plas. 230

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso registrado con el número 73 de 1973, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Valladolid Dos, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Laguna de Duero de 19 de febrero de 1973, por el que se requería a dicha Sociedad para que efectuase determinados pagos y otros extremos, y contra el de fecha 16 de marzo de 1973 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés di-

recto en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de 1973.—César Aparicio de Santiago. 2.359

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 249/1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Inmobiliaria Vera, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Angel Corregidor Huerta, mayor de edad y vecino de Madrid, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Corregidor Huerta, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiuna mil pesetas de principal, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos

que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebelde, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno

Mora.  
Pago diferido  
Plas. 600

2.187—2.220

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 95/73, seguido por Financiera Seat, S. A. (Fiseat), contra doña Francisca Ruiz Barrientos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Financiera Seat, S. A. (Fiseat), domiciliada en Valladolid, Arco de Ladrillo, número 65, dirigida por el abogado don Luis José Lavín y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra doña Francisca Ruiz Barrientos, domiciliada en Basconillos del Tozo (Burgos), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandado seguir adelante la ejecución despachada contra doña Francisca Ruiz Barrientos, la condeno a que pague al actor la cantidad de trece mil cuatro pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos

a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 500

2.077—2.221

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario en el Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 91 de 1973, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, el nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural Provincial de Valladolid domiciliada en Claudio Moyano, número 26, dirigida por el abogado don Jaime Cano y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Manuel Bragado Rubio y su esposa doña Pilar Moro, domiciliados en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 97, declarados en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Bragado Rubio y su esposa doña Pilar Moro, les condeno a que paguen al actor la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la

parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Martínez Alonso.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 550

1.983—2.222

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 35-73, seguido por Banco de Bilbao, contra don Hilario Rojas de Vega y su esposa doña Carmen Ignacia Roja Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, domiciliado en Bilbao, Gran Vía, número 12 y sucursal de esta ciudad, Duque de la Victoria, 12, dirigido por el abogado don Antonio de Blas y representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Hilario Rojas de Vega y su esposa doña Carmen Ignacia Roja Martínez, domiciliados en Serrada (Valladolid), declarados en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandado seguir adelante la ejecución despachada contra don Hilario Rojas de Vega y su esposa doña Carmen Ignacia Roja Martínez, les condeno a que paguen al actor la cantidad de ciento cincuenta y tres mil quinientas catorce pesetas, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta

el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, doy fe.—Jesús González Cuenca.

Pago diferido 2.457—2.223  
Plas. 570

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 401-72, seguido por don Manuel López Diego, con don Carlos Bello Benes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel López Diego, domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado don Jaime Cano y representado por el procurador don José Menéndez, contra don Carlos Bello Benes, domiciliado en Valladolid, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandado seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Bello Benes, le condeno o que pague al actor la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil once pesetas con cuarenta y tres céntimos, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la par-

te demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, doy fe.—Jesús González Cuenca.

Pago diferido 1.416—2.224  
Plas. 520

VALLADOLID.—NUMERO 4

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 382 de 1972, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Santos Bartolomé, vecino de Valladolid, contra don Luis Vegas de la Fuente, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Navas de Tolosa, número 13, sobre reclamación de cantidad (cuantía 42.083 pesetas), en los cuales ha sido acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación de los siguientes bienes que han sido embargados en referidos autos y como de la propiedad de dicho demandado.

#### Primer lote

1. Tres máquinas de coser, marca Singer y Fénix, dos de la marca primera y una de la última, con motor eléctrico de un cuarto de caballo; valoradas las tres en 160.000 pesetas.

#### Segundo lote

2. Un televisor, marca Vanguard; valorado en 9.000 pesetas.

#### Tercer lote

3. Un comedor, compuesto de seis sillas y una mesa central, que es

rectangular, y una vitrina-mueble-  
aparador; valorado en 2.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar, por lotes, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Los bienes antes indicados, se encuentran depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

Pago diferido 2.468—2.225  
Plas. 700

MADRID.—NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, magistrado, juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 499 de 1971 a instancia de la Sociedad General de Autores de España, contra don Francisco Aragón Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana. Casa de planta baja, en término de la ciudad de Valladolid, al llamado pago de Miñaya, contiene además un terreno accesorio, ocupa una superficie de 1.417 metros cuadrados, aproximadamente; linda por

el frente, con la carretera de Puente Duero; por la izquierda, con resto de la finca matriz de don Batilomé Aragón Yusta, y por el fondo, con finca de don Manuel Pinilla. Inscrita al tomo 1.078 del archivo, libro 407 de Valladolid, folio 17, inscripción 1.ª, finca número 26.467.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas en la que se ha tasado la referida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.—El juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.—El secretario (ilegible).

2.513—2.226

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número 92-73, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Lozano López, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello y demandado don Bruno Martín González, mayor de edad, casado, pulidor, vecino de Zamora, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de don Manuel Lozano López, condeno al demandado don Bruno Martín González a que pague al actor la cantidad de siete mil cuatrocientas pesetas con ochenta y ocho céntimos (7.400,88) y le impongo las costas de este procedimiento.

Concuera con su original y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Bruno Martín González, expido el presente en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.421—2.227

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición número 61-73, seguido en este Juzgado a instancia de don Angel Arias Yebra, con don Argimiro Rodríguez Quintanilla, mayor de edad, de ignorado domici-

lio, sobre reclamación de 13.558 pesetas, por proveído de esta fecha, ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, emplazar a don Argimiro Rodríguez Quintanilla, al objeto de que dentro del plazo de seis días improrrogables comparezca en autos a los efectos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Argimiro Rodríguez Quintanilla, se libra la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—

Jesús Gil Sanz.

Ptas. 240

2.422—2.228

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 13 de 1973, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angela Rodríguez Martín, hija de Alfonso y de Carmen, nacida el día 28 de abril de 1932, que tuvo su último domicilio en calle Moradas, 40, 1.º C, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de junio, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.505

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 450